

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN-SALUD
Nomenclatura :	AS-SM-26-2024-OGESS-BM/CS-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Servicio
Descripción del objeto :	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE COMUNICACIONES DEL CENTRO DE SALUD I-4 PICOTA

Ruc/código :	10713458274	Fecha de envío :	01/10/2024
Nombre o Razón social :	QUIROZ BARRERA JUDITH KATHERINE	Hora de envío :	22:14:03

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

¿ Personal CLAVE: SUPERVISOR.

Deberá acreditar una experiencia mínima de (02) años como especialista en telecomunicaciones en Centros de Salud Nivel 1-4, Hospitales Nivel I-1, II-1, II-2.

Solicitamos amablemente al Área Usuaria confirmar que el SUPERVISOR Responsable del Servicio debe ser un Profesional colegiado en la especialidad de Ingeniería de Sistemas y/o Computación y/o Informática y/o Electrónica y/o Telecomunicaciones y/o Industrial, con experiencia laboral de por lo menos cinco (05) años como Gerente, jefe en Central de Telecomunicaciones ¿ DATA CENTER .deberá ser un profesional También con Experiencia en Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo en Equipos de Telecomunicaciones en Entidades PUBLICAS Y/O PRIVADAS, lo cual será validado Mediante una copia simple del certificado y presentado durante la etapa de Presentación de Ofertas. Con la Finalidad de fomentar una mayor concurrencia de Postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.2      **Página:** 66

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Según lo planteado en el Artículo 16 de la ley 30225; El área usuaria es RESPONSABLE de formular los Términos de Referencia, las cuales deberán estar orientadas al cumplimiento de las funciones y necesidades de la Entidad, por lo que, como área usuaria han determinado la experiencia del personal clave, para el cumplimiento de los objetivos y la finalidad pública, y de esa manera asegurar que el servicio sea ejecutado de manera idónea.

Los trabajos de mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos de comunicaciones en establecimientos de salud pública y/o hospitales requieren una planificación cuidadosa para preservar la salubridad, bajo parámetros de bioseguridad que permitan minimizar riesgos para el correcto desarrollo de actividades, no contar con una empresa que cuente con el personal clave necesario para el manejo y desarrollo del servicio según lo requerido, podría alargar los tiempos de ejecución del servicio, poner en riesgo de la adecuada funcionalidad del establecimiento y lo que es aún mayor no se cumpliría la finalidad pública de la presente contratación, bajo ese enfoque se ha determinado la experiencia del personal clave de la presente contratación.

Asimismo, se debe tener en cuenta que la experiencia del personal clave se ha determinado en marco de la normativa de contrataciones. Sumado a ello el estudio de mercado ha reflejado potenciales postores que pueden cumplir con las exigencias requeridas por la Entidad, existiendo pluralidad de postores y libertad de concurrencia para la participación el presente procedimiento.

En ese sentido señor participante no se acoge lo solicitado para la formación académica y la experiencia en la especialidad del personal clave, sugerimos ceñirse a las bases

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN-SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-26-2024-OGESS-BM/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE COMUNICACIONES DEL CENTRO DE SALUD I-4 PICOTA

Ruc/código :	10713458274	Fecha de envío :	01/10/2024
Nombre o Razón social :	QUIROZ BARRERA JUDITH KATHERINE	Hora de envío :	22:14:03

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

¿ 01 responsable de Telecomunicaciones.

Experiencia (02) años como técnico en telecomunicaciones en Centros de Salud Nivel 1-4, Hospitales I,1, II-1, II-2.

Solicitamos amablemente al Área Usuaria confirmar que el Técnico de Telecomunicaciones deberá ser También un Técnico Electrónico y/o Sistemas con experiencia en Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo en Equipos de Telecomunicaciones en entidades PUBLICAS Y/O PRIVADAS, lo cual sera validado Mediante una copia simple del certificado y presentado durante la etapa de Presentación de Ofertas.

Con la Finalidad de fomentar una mayor concurrencia de Postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.2      Página: 66

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Según lo planteado en el Artículo 16 de la ley 30225; El área usuaria es RESPONSABLE de formular los Términos de Referencia, las cuales deberán estar orientadas al cumplimiento de las funciones y necesidades de la Entidad, por lo que, como área usuaria han determinado la experiencia del postor en la especialidad, para el cumpliendo de los objetivos y la finalidad pública, y de esa manera asegurar que el servicio sea ejecutado de manera idónea. Señor participante, de acuerdo a lo considerado por el área usuaria, se busca asegurar la calidad del servicio, garantizando que se ejecute de acuerdo a lo establecido en las bases, de tal manera que el postor cuente con la experiencia idónea para la ejecución del servicio.

Los trabajos de mantenimientos preventivos y correctivos de equipos de comunicaciones en establecimientos de salud pública y/o hospitales requieren una planificación cuidadosa para preservar la salubridad, bajo parámetros de bioseguridad que permitan minimizar riesgos para el correcto desarrollo de actividades, no contar con una empresa que cuente con la experiencia necesaria y sobre todo de su personal para el manejo y desarrollo del servicio según lo requerido, podría alargar los tiempos de ejecución del servicio, poner en riesgo de la adecuada funcionalidad del establecimiento y lo que es aún mayor no se cumpliría la finalidad pública de la presente contratación, bajo ese enfoque se ha determinado la experiencia en la especialidad de la presente contratación.

Asimismo, según el estudio de mercado, se ha determinado que existen proveedores que pueden cumplir con la atención del servicio, de acuerdo a los requisitos establecidos por el área usuaria. Es preciso indicar que contratar con empresas que no tienen experiencia en establecimientos de salud pública y/o hospitales ha conllevado en los últimos años a problemas contractuales, que finalmente ha desencadenado la resolución de la misma, no pudiendo concretarse la finalidad pública por lo cual han sido convocados, con tales antecedentes y facultados en la normativa de contrataciones se está requiriendo las calificaciones necesarias para alcanzar los objetivos públicos de la Entidad.

En ese sentido señor participante no se acoge lo solicitado para la formación académica y la experiencia en la especialidad del personal clave, sugerimos ceñirse a las bases

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN-SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-26-2024-OGESS-BM/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE COMUNICACIONES DEL CENTRO DE SALUD I-4 PICOTA

Ruc/código :	10713458274	Fecha de envío :	01/10/2024
Nombre o Razón social :	QUIROZ BARRERA JUDITH KATHERINE	Hora de envío :	22:14:03

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

¿ 01 responsable Informatico.

Experiencia (02) años como técnico Informatico Hospitalarios en Centros de Salud Nivel 1-4, Hospitales I,1, II-1, II-2.

Solicitamos amablemente al Área Usuaria confirmar que el Técnico Informatico deberá ser Tambien un Técnico Electrónico y/o Sistemas con experiencia en Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo en Equipos Informaticos en entidades PUBLICAS Y/O PRIVADAS, lo cual sera validado Mediante una copia simple del certificado y presentado durante la etapa de Presentación de Ofertas.

Con la Finalidad de fomentar una mayor concurrencia de Postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.2      Página: 66

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Según lo planteado en el Artículo 16 de la ley 30225; El área usuaria es RESPONSABLE de formular los Términos de Referencia, las cuales deberán estar orientadas al cumplimiento de las funciones y necesidades de la Entidad, por lo que, como área usuaria han determinado la experiencia del postor en la especialidad, para el cumpliendo de los objetivos y la finalidad pública, y de esa manera asegurar que el servicio sea ejecutado de manera idónea. Señor participante, de acuerdo a lo considerado por el área usuaria, se busca asegurar la calidad del servicio, garantizando que se ejecute de acuerdo a lo establecido en las bases, de tal manera que el postor cuente con la experiencia idónea para la ejecución del servicio.

Los trabajos de mantenimientos preventivos y correctivos de equipos de comunicaciones en establecimientos de salud pública y/o hospitales requieren una planificación cuidadosa para preservar la salubridad, bajo parámetros de bioseguridad que permitan minimizar riesgos para el correcto desarrollo de actividades, no contar con una empresa que cuente con la experiencia necesaria y sobre todo de su personal para el manejo y desarrollo del servicio según lo requerido, podría alargar los tiempos de ejecución del servicio, poner en riesgo de la adecuada funcionalidad del establecimiento y lo que es aún mayor no se cumpliría la finalidad pública de la presente contratación, bajo ese enfoque se ha determinado la experiencia en la especialidad de la presente contratación.

Asimismo, según el estudio de mercado, se ha determinado que existen proveedores que pueden cumplir con la atención del servicio, de acuerdo a los requisitos establecidos por el área usuaria. Es preciso indicar que contratar con empresas que no tienen experiencia en establecimientos de salud pública y/o hospitales ha conllevado en los últimos años a problemas contractuales, que finalmente ha desencadenado la resolución de la misma, no pudiendo concretarse la finalidad pública por lo cual han sido convocados, con tales antecedentes y facultados en la normativa de contrataciones se está requiriendo las calificaciones necesarias para alcanzar los objetivos públicos de la Entidad.

En ese sentido señor participante no se acoge lo solicitado para la formación académica y la experiencia en la especialidad del personal clave, sugerimos ceñirse a las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN-SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-26-2024-OGESS-BM/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE COMUNICACIONES DEL CENTRO DE SALUD I-4 PICOTA

Ruc/código :	10713458274	Fecha de envío :	01/10/2024
Nombre o Razón social :	QUIROZ BARRERA JUDITH KATHERINE	Hora de envío :	22:14:03

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

¿ Experiencia de la EMPRESA.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 28,000.00 VEINTIOCHO MIL SOLES, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la Convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran servicios similares a los siguientes Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de Equipos Informáticos en entidades prestadoras de salud.

Solicitamos amablemente al Área Usuaria confirmar que la venta de Servicios deberá ser También con Experiencia en Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Equipos Informáticos en Entidades PUBLICAS Y/O PRIVADAS, lo cual será validado Mediante una copia simple de Ordenes, Contratos con su respectivo pago y /o Conformidad del Servicio y presentado durante la etapa de Presentación de Ofertas.

Con la Finalidad de fomentar una mayor concurrencia de Postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.2      Página: 67

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Según lo planteado en el Artículo 16 de la ley 30225; El área usuaria es RESPONSABLE de formular los Términos de Referencia, las cuales deberán estar orientadas al cumplimiento de las funciones y necesidades de la Entidad, por lo que, como área usuaria han determinado la experiencia del postor en la especialidad, para el cumplimiento de los objetivos y la finalidad pública, y de esa manera asegurar que el servicio sea ejecutado de manera idónea, Asimismo conforme a lo previsto en el artículo 29 del Reglamento, las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que esta debe ejecutarse; precisando que, el requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

La experiencia constituye un elemento fundamental en la calificación de los proveedores, debido a que le permite a las Entidades determinar, de manera objetiva, la capacidad de los mismos para ejecutar las prestaciones requeridas, al comprobarse que estos han ejecutado y provisto previamente prestaciones iguales o similares a las que se requiere contratar. Sobre dicha base, la experiencia del postor en la especialidad no está restringida debido que se a solicitado en Entidades prestadoras de salud. Teniendo el objeto de contratación es centros de salud.

De acuerdo con el artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1158, que dispone medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud son aquellos establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, públicos, privados o mixtos, creados o por crearse, que realizan atención de salud con fines de prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y/o rehabilitación; así como aquellos servicios complementarios o auxiliares de la atención médica, que tienen por finalidad coadyuvar en la prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y/o rehabilitación de la salud

En tal sentido SE ACLARÁ la observación del Postor, que al mencionar Entidades Prestadoras de Salud, se solicita la experiencia en Entidades PUBLICAS, PRIVADAS O MIXTAS.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN-SALUD

**Nomenclatura :** AS-SM-26-2024-OGESS-BM/CS-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Servicio

**Descripción del objeto :** SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE COMUNICACIONES DEL CENTRO DE SALUD I-4 PICOTA

---